

Expediente: CONTR 2022 332636

Título: SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

Condiciones póliza y protocolo de actuación en caso de siniestro:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Helvetia Seguros

MEDIADOR PÓLIZA: AON

Nº DE PÓLIZA: C6R180004780

Objeto del contrato

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha concertado con Helvetia Seguros una póliza de responsabilidad civil para cubrir las posibles contingencias que se puedan reclamar en las prácticas formativas en Centros de Trabajo, en empresas o instituciones en virtud de los convenios establecidos entre estas y los centros educativos.

El seguro cubre los siniestros ocurridos en el ámbito territorial en el que se realicen las actividades objeto del presente contrato.

Asegurados

Alumnado matriculado en centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, o equivalente en las Enseñanzas de Régimen Especial o esté llevando a cabo acciones formativas dentro de un proyecto de Formación Profesional Dual, en centros de trabajo, tanto públicos como privados, en las siguientes enseñanzas:

1. Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.
2. Formación Profesional Dual.
3. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.
4. Enseñanzas Artísticas Superiores en Danza, Arte Dramático, Música y Diseño.
5. Alumnado que realiza Cursos de Especialización en Formación Profesional y tienen prácticas formativas en empresas.

La documentación acreditativa de la condición de asegurado/a será el resguardo de la matrícula y la copia del acuerdo o convenio de colaboración formativa.

Garantías y sumas aseguradas

Con el presente contrato se cubrirá la responsabilidad Civil por Actividad, que no sea superior a 6.000 euros por siniestro, complementado así el seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial que tiene suscrito la Junta de Andalucía y que cubre los siniestros superiores a esa cantidad.

Ello comprende, a título meramente enunciativo, pero no limitativo:

- La Responsabilidad Civil atribuible a la Consejería de Educación y Deporte derivada de los daños materiales, corporales y sus perjuicios económicos ocasionados a terceros que no sean superiores a 6.000 euros, siempre que el hecho causante sea imputable al alumnado que se encuentre realizando el módulo de Formación en Centros de Trabajo, la formación profesional dual o la formación práctica en empresas, estudios y talleres, y no se encuentre sancionado o inhabilitado para la práctica de esa actividad.
- La ocasionada por lesiones causadas a terceros en sus bienes o derechos como consecuencia de la propiedad, explotación y uso de los medios materiales y patrimoniales, tanto propios como de empresas o instituciones concertadas, que sean de interés en el aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- Daños causados por el alumnado en el ejercicio de sus prácticas formativas, incluyéndose los daños materiales, personales y consecuenciales causados por los alumnos y alumnas entre sí. Responsabilidad Civil subsidiaria de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados en bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de la actividad empresarial, tanto si es propiedad de la empresa en la que el alumnado realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Formación Profesional Dual o la formación práctica en empresas, estudios y talleres, como si están ocupados en régimen de arrendamiento.
- Responsabilidad Civil por el montaje y/o desmontaje de stands, carpas y cualquier otra instalación necesaria para el desarrollo de las actividades que sean de interés para el aprendizaje de los alumnos y alumnas. • Responsabilidad Civil por alimentos aquella que le sea atribuible a la persona asegurada de acuerdo con las leyes vigentes, por la venta o suministro no intencionales de alimentos o bebidas defectuosas o nocivos en o a través de los establecimientos dependientes de la persona asegurada directa o subsidiariamente.
- Responsabilidad Civil derivada de incendio, explosión, humos, aguas, gases, olores, vapor y hundimientos de terrenos.
- Responsabilidad Civil subsidiaria del uso de vehículos a motor propiedad de los empleados y empleadas o alquilados por éstos cuando son puestos a disposición de la empresa para comisiones de servicio.
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental.

Se incluye la defensa criminal y fianza.

Periodo de cobertura

Desde el 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023

Protocolo de actuación en caso de siniestro

Cuando se presente alguna reclamación para la correcta tramitación del expediente, es necesario disponer de la siguiente documentación:

- Parte de Declaración de Siniestro, con una amplia descripción de lo acontecido, indicando el nº de póliza.
- Convenio de colaboración entre Empresa e Instituto.
- Escrito de reclamación del perjudicado.
- En el caso que sea posible valoración de los daños provocados.

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de necesitar ser ampliada a requerimiento de la Compañía en función de las características del siniestro.

El Centro donde cursa sus estudios el Asegurado debe proceder del siguiente modo para la Tramitación del siniestro:

Apertura, comunicación y seguimiento del siniestro: se debe realizar a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico a AON a: Raquel García (raquel.garcia.rosal@aoncss.es) adjuntando la documentación indicada.

En el asunto se debe indicar Alta siniestro, indicando el número de póliza.

En el texto del correo, se indicará la fecha de ocurrencia y una breve descripción, así como los datos de contacto del reclamante.

- Por teléfono al 955637033
- Se les indicará un número de expediente y se les informará hasta la finalización del mismo

AON

helvetia 

AON

helvetia 